

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 072

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 127/09. adj. Dto. Provincial
Nº 423/09., por el cual se designa Presidente
de la Dirección Provincial de Puertos, al
Sr. José Adrian Gómez

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 127
GOB.

USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 423/09, por el cual se designa al señor José Adrian GÓMEZ, como Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 69 y Ley Provincial N° 104.

A tal fin se adjunta Currículum Vitae, Título y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en
el texto.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Ushuaia, 08/04/09.
Dra. o Sr. Leg. Ríos, a
sus efectos.*

DR. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 27 FEB. 2009

VISTO y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, al Sr. José Adrian GOMEZ, D.N.I. N° 17.784.486, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 5° de la Ley Provincial 69 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N°

423/09

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



José Adrián Gómez

Información personal

- Fecha de Nacimiento: 07/03/1966
- Lugar de Nacimiento: Río Grande – Tierra del Fuego
- Nacionalidad: Argentina
- D.N.I. N° 17.784.486
- Edad: 43 años
- Estado Civil: Soltero
- Hijo: Joaquín Iván Gómez Sander
- Fecha de Nacimiento: 27/08/2005

Educación

- Secundario incompleto – Colegio Provincial “José Martí”

Experiencia laboral

- 1984-1985 Legislatura Provincial
- 1987-1991 Radio Fundación
- 1992-1994 Disquería Aries
- 1994-2007 Trabajador autónomo
- 2007-2009 MarieMar Servicios S.A. (Apoderado)
- Actualmente: Presidente Dirección Provincial de Puertos

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas consulares o que se habiliten como tales, "cambio de domicilio", dentro de los días que se produzcan.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCO SUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos (si es mujer en de soltera)

NOBRES

SEXO

CLASE

NÚMERO DE DOCUMENTO

NACIONALIDAD



Impreso en
papel de color

10810767375990

FOLIO

44

El

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas consulares o que se habiliten como tales, "cambio de domicilio", dentro de los días que se produzcan.

Art. 47 - Ley 17.671.

Nació/a el 2.13.1966 en Río Grande

Part. o Dpto.

Provincia: Tierra del Fuego

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: Doctor Ernesto G. Cambos N° 1020

Piso:

Dpto.

Monoblock

Ciudad o Pueblo:

Ushuaia

Barrio:

Provincia: Tierra del Fuego

Part. o Dpto.

1712

Oficina Ident.

21.3.83

Fecha de expiración:

N° de CUIT o CUIL (si corresponde):

Firma del interesado

Firma del autorizante

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma